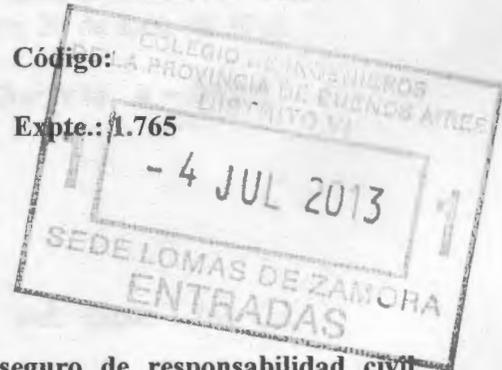


COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 1.104

Código:

Expte.: 1.765



LA PLATA, 19 de Junio de 2013.

VISTO

La necesidad de contar con una cobertura de seguro de responsabilidad civil profesional (mala praxis), que otorgue indemnidad patrimonial del Ingeniero matriculado por cuanto deba a un tercero o derecho habiente del mismo (hasta el límite de la suma asegurada contratada), como consecuencia de su Responsabilidad Civil profesional a raíz de un acto, omisión o inexactitud culposa por imprudencia o negligencia no intencional en el ejercicio de su profesión; y

CONSIDERANDO

Que se ha contratado a la empresa FAHYCO S.A. para el asesoramiento a esta Institución respecto de la evaluación de riesgos y contratación de pólizas de seguro;

Que se ha designado a la empresa ZURICH S.A. como la compañía encargada de administrar el riesgo, debido a su especialidad en seguros vinculados a asociaciones profesionales y por su oferta técnica y económica superadora.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión 408 del 19 de Junio de 2013, en uso de las atribuciones que le son propias,

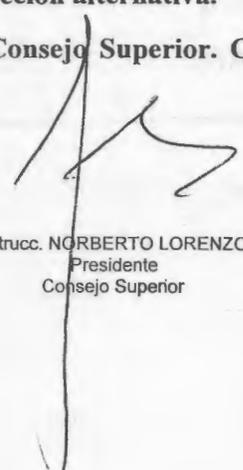
RESUELVE

Art. 1°.- Otorgar a los Ingenieros inscriptos, con matrícula vigente y cuotas al día al 31 de diciembre del año anterior a su suscripción, la posibilidad de cobertura con un seguro de responsabilidad civil profesional (mala praxis), mediante una póliza básica por cuenta y cargo del Colegio en las condiciones previstas, con opción a desistir del beneficio contratado generando una protección alternativa.

Art. 2°.- Notifíquese a los Colegios de Distrito y Areas del Consejo Superior. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.

Amm.


Ing. Civil JOSE MARÍA JAUREGUI
Secretario
Consejo Superior


Ing. en Construcc. NORBERTO LORENZO BELIERA
Presidente
Consejo Superior

